



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Asignatura optativa Producción de la Maquinaria Agrícola Argentina - carrera de Agronomía - EX-2023-00631466- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 6180/16 y modificatorias RESCS-2021-430-E-UBA-REC y RESCS-2023-1096-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la actualización del programa de la asignatura optativa Producción de la Maquinaria Agrícola Argentina, ofertada para los estudiantes de la carrera de Agronomía y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 2210/03 se establecen las Normas las que deberá ajustarse la Oferta de Asignaturas Optativas.

Que el plan de estudio vigente de la carrera de Agronomía aprobado por resolución C.S. 6180/16 y modificatorias RESCS-2021-430-E-UBA-REC y RESCS-2023-1096-E-UBA-REC establece una cantidad de créditos optativos que los estudiantes deben cumplir eligiendo entre asignaturas de oferta variable no están determinadas explícitamente y propuestas con ajuste a las pautas establecidas en él.

Que el plan de estudio prevé treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos que se acreditan con un número variable de asignaturas de carácter optativo y que el Plan de Estudio prevé que las asignaturas obligatorias Talleres de Práctica I, II y III podrán ser acreditados con asignaturas de carácter optativo.

Que la asignatura aprobada por el Consejo Directivo es ofertada por el período lectivo 2023-2025, por resolución RESCD-2023-294-E-UBA-DCT_FAGRO.

Que el profesor a cargo de la asignatura presenta la propuesta de actualización para que pueda ser ofrecida en el período lectivo 2026 –2028.

El aval de la Junta Departamental del Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra.

Que el Director de la carrera avala la propuesta presentada.

Que de acuerdo con la normativa vigente corresponde al Consejo Directivo la aprobación de los programas propuestos por los profesores.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución C.S. 2210/03 como a las resoluciones C.S. 6180/16 y modificatorias RESCS-2021-430-E-UBA-REC y RESCS-2023-1096-E-UBA-REC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 9 de septiembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Producción de la Maquinaria Agrícola Argentina, ofertada para los estudiantes de la carrera de Agronomía con una carga horaria de dieciséis (16) horas – un (1) crédito, según el Anexo ARCD-2025-302-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el presente programa de la asignatura optativa tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2026 y por el período 2026-2028.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que esta asignatura puede ser utilizada, de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 6180/16 y modificatorias RESCS-2021-430-E-UBA-REC y RESCS-2023-1096-E-UBA-REC, para acreditar la asignatura obligatoria Taller

de Práctica I: Introducción a los Estudios Universitarios y Agronómicos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.